

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MONTERIA

Montería, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

## 23-001-31-87-002-2021-00090-00

Teniendo en cuenta que la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, mediante providencia de fecha 14 de febrero de 2022, declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia de fecha 7 de enero de 2022, para que, en su lugar, se vincule al señor JAVIER IGNACIO VÉLEZ SALCEDO, por ser la persona que actualmente se encuentra nombrada en periodo de prueba en el cargo que ocupa u ocupaba el accionante, y dicte nueva sentencia, en consecuencia, en cumplimiento al principio de obedecimiento a lo resuelto por el Superior este Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Montería – Sala Penal en providencia de fecha 14 de febrero de 2021, dentro del trámite de impugnación de la sentencia promovida por el señor NEL JOSÉ VILLADIEGO CHICA. En consecuencia,

**SEGUNDO.** VINCULAR al presente trámite al señor JAVIER IGNACIO VÉLEZ SALCEDO, identificado con la cédula 10.776.761, quien actualmente ocupa el cargo en periodo de prueba, de Inspector de Policía Rural, Código 306, Grado 1, de la Zona 9, adscrito a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería, a quien se le otorga el término de 48 horas, a partir de la notificación de la presente decisión, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

Para tales efectos, se **ORDENA** a la **Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería**, proceda a notificar la presente acción constitucional y el presente proveído, al vinculado.

**TERCERO.** Vincúlese al presente trámite tutelar a los integrantes de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 4981 de 9 de noviembre de 2021, dentro de la Convocatoria No. 1094 de 2019, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), quienes tienen interés en las resultas de la presente acción.

Para tales efectos, se ORDENA a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), que publique el auto admisorio, el presente auto, y el escrito de tutela, en la página Web de la CNSC y en el link de la Convocatoria 1094 de 2019 – Territorial 2019, con el fin de enterar a las personas que conforman la lista de elegibles, para que en el término improrrogable de 48 horas, se pronuncien sobe los hechos y pretensiones de la presente acción, debiendo allegar la constancia de su gestión en el término de un (01) día.

CUARTO. Notifíquese a las partes de la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JORGE ELIAS NUÑEZ NUÑEZ JUEZ